

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7937** *FINASTRA SPAIN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*FINASTRA INTERNATIONAL FINANCIAL SYSTEMS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que con fecha de 30 de noviembre de 2022, Finastra Holdings Limited y Finastra Spain, S.L.U., socios únicos de Finastra Spain, S.L.U. y Finastra International Financial Systems, S.L.U., respectivamente, han decidido la fusión por absorción de Finastra International Financial Systems, S.L.U. (sociedad absorbida), por Finastra Spain, S.L.U. (sociedad absorbente), mediante la transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar (i) que el acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado por los Órganos de Administración de dichas sociedades con fecha de 28 de noviembre de 2022; y (ii) que se trata de una fusión especial por absorción en la que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, por lo que la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, habiéndose adoptado los acuerdos de fusión por Finastra Holdings Limited y Finastra Spain, S.L.U., socios únicos de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, respectivamente, el acuerdo de fusión pudo adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los respectivos Órganos de Administración sobre el proyecto de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 30 de noviembre de 2022.- El Administrador Solidario de Finastra Spain, S.L.U. y Finastra International Financial Systems, S.L.U., Dña. Agostinha Gisela da Silva Rodrigues Amorim.

ID: A220049478-1